

## SISTEMA DOCUMENTARIO EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE

# FORMULARIOS EXPRESS

# SOCIEDADES LIMITADAS 2010

Actualizado a Mayo de 2010



### Los Formularios Express Sociedades Limitadas ha sido realizados por la redacción de **Ediciones Francis Lefebvre**, **S.A.**

#### Rosemary Mafuz

(Baker & McKenzie abogados)

#### Pilar Gil

(Responsable del departamento jurídico de Renovalia Energy, S.A.)

#### © Ediciones Francis Lefebvre, S.A.

Santiago de Compostela, 100 (28035 Madrid)

Tfno: 91 210 80 00 Fax: 91 210 80 01

ISBN: 978-84-92612-89-5 Depósito Legal: M-25265-2010 Precio: 66,56 € (4% IVA Incluido)

Impreso en España por Printing'94

#### **NOTA EDITORIAL**

#### ¿Cómo utilizar la obra?

#### Encontrar el modelo deseado.

Los Formularios Express Sociedades Limitadas participan de la Sistemática Francis Lefebvre, con las ventajas que ello comporta: facilidad de acceso a la información y rapidez de respuesta.

El acceso a la información se facilita a través de una tabla alfabética y un índice general que remiten al **número marginal** donde hallará el formulario deseado.

#### Elegir la mejor opción.

Dentro del formulario, podrá encontrar diferentes posibilidades, indicadas mediante flechas (\$\sigma\$), usualmente completadas con **referencias normativas** al margen.

Asimismo, cada formulario contiene una referencia a los números marginales del **Memento Sociedades Limitadas** y/o **Memento de Sociedades Mercantiles**; en ambas obras, el usuario podrá encontrar comentarios analíticos que esclarecen y complementan la información contenida en el propio formulario.

En fin, los Formularios Express Sociedades Limitadas permite **personalizar** cada modelo para adaptarlo a las circunstancias particulares. Para ello deben sustituirse por los datos reales ciertas indicaciones que aparecen entre comillas a lo largo del texto ("número", "nombre y apellidos").

#### Principales siglas y abreviaturas

AC Aranzadi Civil

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEIE Agrupación Europea de Interés Económico

AIE Agrupación de Interés Económico

AN Audiencia Nacional AP Audiencia Provincial

ARP Aranzadi Penal

art. artículo/s

**BE** Banco de España

**BOE** Boletín Oficial del Estado

**BORME** Boletín Oficial del Registro Mercantil

CC Código Civil (RD 24-7-1889)
CCAA Comunidades Autónomas

CCom Código Comercio (RD 22-8-1885)

**CE** Comunidad Europea

CEE Comunidad Económica Europea

Circ Circular

**CNMV** Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Constitución** española

**CP** Código Penal (LO 10/1995)

**D** Decreto

**DG** Dirección General

**DGCI** Dirección General de Comercio e Inversiones

**DGRN** Dirección General de los Registros y del Notariado

**DGT** Dirección General de Tributos

**DGTPF** Dirección General de Tesoro y Política Financiera

**Dir** Directiva

disp.adic. disposición adicionaldisp.derog. disposición derogatoria

disp.final disposición final

disp.trans. disposición transitoria

**DL** Decreto Ley

**DLeg** Decreto Legislativo

**DOCE** Diario Oficial de Comunidades Europeas

**DOUE** Diario Oficial de la Unión Europea

EEE Espacio Económico EuropeoEP Establecimiento Permanente

ET Estatuto de los Trabajadores (RDLeg 1/1995)

FCR Fondo de Capital-RiesgoFOGASA Fondo de Garantía Salarial

ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Instr Instrucción

**IPC** Índice de Precios al Consumo

**IRPF** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

ITP y AJD Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docu-

mentados

**JUR** Jurisprudencia Base de Datos Aranzadi

L Ley

LAC Ley de Auditoría de Cuentas (L 19/1988)

LAU Ley de Arrendamientos Urbanos (L 29/1994)

**LCoop** Ley de Cooperativas (L 27/1999)

**LCon** Ley Concursal (L 22/2003)

LEC Ley de Enjuiciamiento Civil (L 1/2000)
LGP Ley General Presupuestaria (L 47/2003)

**LGSS** Ley General de la Seguridad Social (RDLeg 1/1994)

LGT Ley General Tributaria (L 58/2003)

**LH** Ley Hipotecaria (L 8-2-1946)

LIRPF Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (L 35/2006)
LIRNR Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (RDLeg 5/2004)

LIS Ley del Impuesto sobre Sociedades (RDLeg 4/2004)
LIVA Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (L 37/1992)

LMV Ley de Mercado de Valores (L 24/1988)

**LORC** Ley Orgánica para la Reforma Concursal (LO 8/2003)

**LOSP** Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros pri-

vados (RDLeg 6/2004)

LSA Ley de Sociedades Anónimas (RDLeg 1564/1989)
LSGR Ley de Sociedades de Garantía Recíproca (L 1/1994)

**LSRL** Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L 2/1995)

modificado/a

NIF Número de Identificación Fiscal NTA Norma Técnica de Auditoría

OM Orden Ministerial

**OPA** Oferta Pública de Adquisición de Acciones

**OPV** Oferta Pública de Venta de Valores

**PGC** Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007)

**RD** Real Decreto

**RDL** Real Decreto Ley

**RDLeg** Real Decreto Legislativo

RecRecursoredaccredacciónResolResoluciónRgtoReglamento

**RH** Reglamento Hipotecario (D 14-2-47)

RJ Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi Tribunal Supremo

RM Registro Mercantil

RMC Registro Mercantil Central

**RRM** Reglamento del Registro Mercantil (RD 1784/1996)

SA Sociedad Anónima

SAL Sociedad Anónima Laboral SAD Sociedad Anónima Deportiva

**SAT** Sociedad Agraria de Transformación

SC Sociedad Colectiva

**SCom** Sociedad Comanditaria simple

**SComA** Sociedad Comanditaria por Acciones

**SCoop** Sociedad Cooperativa

SCR Sociedad de Capital-Riesgo

SE Sociedad Europea

**SGECR** Sociedad Gestora de Entidad de Capital-Riesgo

SGR Sociedad de Garantía Recíproca

SL Sociedad Laboral

SLL Sociedad Limitada Laboral

SLNE Sociedad Limitada Nueva Empresa
SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada

TCo Tribunal Constitucional

TEAC Tribunal Económico-Administrativo Central
TGSS Tribunal General de la Seguridad Social

**TJCE** Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

TR Texto RefundidoTS Tribunal Supremo

**TSJ** Tribunal Superior de Justicia

UE Unión Europea

**UTE** Unión Temporal de Empresas

#### FORMULARIOS SRL ÍNDICE - SUMARIO

1. Modelo extenso	Capí	tulo I. Estatutos sociales	100
2.       Modelo SLNE (oficial)       110         3.       Modelo SLNE (oficial)       115         4.       Modelo SRL profesional       120         Capítulo II. Cláusulas estatutarias       200         1.       Objeto social       205         2.       Domicilio       210         3.       Creación, supresión o traslado de sucursales       215         4.       Duración       220         5.       Inicio de operaciones       225         6.       Cierre del ejercicio social       230         7.       Participaciones sociales       230         8.       Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales       240         9.       Transmisión "inetr vivos" de participaciones sociales       240         9.       Transmisión mortis causa" de participaciones sociales       250         10.       Transmisión mortis causa" de participaciones sociales       250         11.       Prestaciones accesorias       255         12.       Junta general: convocatoria       260         13.       Junta general: lugar de celebración       265         14.       Junta general: wesa (presidente y secretario)       275         15.       Junta general: intervención en la	1.	Modelo extenso	105
3. Modelo SLNE (oficial) 115 4. Modelo SRL profesional 120  Capítulo II. Cláusulas estatutarias 200  1. Objeto social 215 2. Domicilio 210 3. Creación, supresión o traslado de sucursales 215 4. Duración 220 5. Inicio de operaciones 225 6. Cierre del ejericio social 230 7. Participaciones sociales 230 8. Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales 240 9. Transmisión "inter vivos" de participaciones sociales 245 10. Transmisión "mortis causa" de participaciones sociales 255 11. Prestaciones accesorias 255 12. Junta general: lugar de celebración 265 13. Junta general: lugar de celebración 270 14. Junta general: mesa (presidente y secretario) 275 15. Junta general: votación 280 17. Junta general: votación 280 18. Administradores: modos de organizar la administración 290 19. Administradores: curación del cargo 300 21. Administradores: curación del cargo 300 22. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión 315 24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores 320 25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 320 26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 321 27. Disolución: causas 332 28. Liquidación: cuota de liquidadores 340 29. Liquidación: cuota de liquidación 345	2.		
4. Modelo SRL profesional	3.		115
1. Objeto social 205 2. Domicilio 210 3. Creación, supresión o traslado de sucursales 210 4. Duración 225 5. Inicio de operaciones 225 6. Cierre del ejercicio social 230 7. Participaciones sociales 235 8. Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales 240 9. Transmisión "inter vivos" de participaciones sociales 250 11. Prestaciones accesorias 255 12. Junta general: convocatoria 260 13. Junta general: lugar de celebración 265 14. Junta general: asistencia y representación 265 15. Junta general: mesa (presidente y secretario) 270 16. Junta general: intervención en la gestión social 285 18. Administradores: modos de organizar la administración 290 19. Administradores: requisitos de elegibilidad 295 10. Administradores: duración del cargo 305 21. Administradores: carácter retribuido del cargo 305 22. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión 315 24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores 320 25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 326 26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 330 27. Disolución: causas 330 28. Liquidación: designación de liquidadores 340 29. Liquidación: cuota de liquidación 345	4.		120
2.       Dómicilio       210         3.       Creación, supresión o traslado de sucursales       215         4.       Duración       220         5.       Inicio de operaciones       225         6.       Cierre del ejercicio social       235         7.       Participaciones sociales       235         8.       Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales       240         9.       Transmisión "inter vivos" de participaciones sociales       245         10.       Transmisión "mortis causa" de participaciones sociales       250         11.       Prestaciones accesorias       255         12.       Junta general: convocatoria       265         13.       Junta general: lugar de celebración       265         14.       Junta general: asistencia y representación       270         15.       Junta general: mesa (presidente y secretario)       275         16.       Junta general: intervención en la gestión social       285         17.       Junta general: intervención en la gestión social       285         18.       Administradores: requisitos de elegibilidad       295         20.       Administradores: duración del cargo       300         21.       Administradores: duración del cargo	Capí	tulo II. Cláusulas estatutarias	200
3. Creación, supresión o traslado de sucursales 220 4. Duración 220 5. Inicio de operaciones 225 6. Cierre del ejercicio social 230 7. Participaciones sociales 230 8. Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales 240 9. Transmisión "inter vivos" de participaciones sociales 245 10. Transmisión "mortis causa" de participaciones sociales 250 11. Prestaciones accesorias 255 12. Junta general: convocatoria 260 13. Junta general: lugar de celebración 265 14. Junta general: asistencia y representación 270 15. Junta general: votación 270 16. Junta general: intervención en la gestión social 285 18. Administradores: modos de organizar la administración 290 19. Administradores: requisitos de elegibilidad 295 10. Administradores: carácter retribuido del cargo 305 21. Administradores: carácter retribuido del cargo 305 22. Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento 310 23. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión 315 24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores 320 25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 325 26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 330 27. Disolución: causas 335 28. Liquidación: designación de liquidadores 340 29. Liquidación: cuota de liquidación 345		•	
4. Duración			
5.Inicio de operaciones.2256.Cierre del ejercicio social2307.Participaciones sociales2358.Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales2409.Transmisión "inter vivos" de participaciones sociales24510.Transmisión "mortis causa" de participaciones sociales25511.Prestaciones accesorias25512.Junta general: convocatoria26013.Junta general: lugar de celebración26514.Junta general: asistencia y representación27015.Junta general: mesa (presidente y secretario)27516.Junta general: intervención en la gestión social28518.Administradores: modos de organizar la administración29019.Administradores: equisitos de elegibilidad29520.Administradores: equisitos de leagibilidad29521.Administradores: carácter retribuido del cargo30522.Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento31023.Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión31524.Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores32025.Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente32026.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente33027.Disolución: causas33528.Liquidación: designación de liquidadores34029.Liquidación: cu		·	
6. Cierre del ejercicio social			
7. Participaciones sociales			
8. Constitución de derechos reales sobre participaciones sociales. 9. Transmisión "inter vivos" de participaciones sociales. 10. Transmisión "mortis causa" de participaciones sociales. 11. Prestaciones accesorias. 12. Junta general: convocatoria. 13. Junta general: lugar de celebración. 14. Junta general: asistencia y representación. 15. Junta general: mesa (presidente y secretario). 16. Junta general: votación. 17. Junta general: intervención en la gestión social. 18. Administradores: modos de organizar la administración. 19. Administradores: requisitos de elegibilidad. 29. Administradores: duración del cargo. 20. Administradores: carácter retribuido del cargo. 21. Administradores: carácter retribuido del cargo. 22. Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento. 23. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión. 24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores. 25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente. 26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente. 27. Disolución: causas. 28. Liquidación: designación de liquidadores. 345. Liquidación: cuota de liquidación. 345.		Cierre del ejercicio social	230
9. Transmisión "inter vivos" de participaciones sociales		·	
10. Transmisión "mortis causa" de participaciones sociales 250 11. Prestaciones accesorias 255 12. Junta general: convocatoria 260 13. Junta general: lugar de celebración 265 14. Junta general: asistencia y representación 270 15. Junta general: mesa (presidente y secretario) 275 16. Junta general: intervención en la gestión social 285 17. Junta general: intervención en la gestión social 285 18. Administradores: modos de organizar la administración 290 19. Administradores: requisitos de elegibilidad 295 20. Administradores: duración del cargo 305 21. Administradores: carácter retribuido del cargo 305 22. Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento 310 23. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión 315 24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores 320 25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 325 26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 330 27. Disolución: causas 335 28. Liquidación: designación de liquidadores 340 29. Liquidación: cuota de liquidación 345			
11.Prestaciones accesorias25512.Junta general: convocatoria26013.Junta general: lugar de celebración26514.Junta general: asistencia y representación27015.Junta general: mesa (presidente y secretario)27516.Junta general: votación28017.Junta general: intervención en la gestión social28518.Administradores: modos de organizar la administración29019.Administradores: requisitos de elegibilidad29520.Administradores: carácter retribuido del cargo30521.Administradores: carácter retribuido del cargo30522.Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento31023.Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión31524.Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores32025.Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente32526.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente33027.Disolución: causas33528.Liquidación: designación de liquidadores34029.Liquidación: cuota de liquidación345		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
12.Junta general: convocatoria26013.Junta general: lugar de celebración26514.Junta general: asistencia y representación27015.Junta general: mesa (presidente y secretario)27516.Junta general: votación28017.Junta general: intervención en la gestión social28518.Administradores: modos de organizar la administración29019.Administradores: requisitos de elegibilidad29520.Administradores: duración del cargo30021.Administradores: carácter retribuido del cargo30522.Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento31023.Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión31524.Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores32025.Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente32026.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente33027.Disolución: causas33528.Liquidación: designación de liquidadores34029.Liquidación: cuota de liquidación345	-		
13. Junta general: lugar de celebración			
14.Junta general: asistencia y representación27015.Junta general: mesa (presidente y secretario)27516.Junta general: votación28017.Junta general: intervención en la gestión social28518.Administradores: modos de organizar la administración29019.Administradores: requisitos de elegibilidad29520.Administradores: duración del cargo30021.Administradores: carácter retribuido del cargo30522.Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento31023.Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión31524.Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores32025.Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente32526.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente33027.Disolución: causas33528.Liquidación: designación de liquidadores34029.Liquidación: cuota de liquidación345		•	
15. Junta general: mesa (presidente y secretario) 275 16. Junta general: votación 280 17. Junta general: intervención en la gestión social 285 18. Administradores: modos de organizar la administración 290 19. Administradores: requisitos de elegibilidad 295 20. Administradores: duración del cargo 300 21. Administradores: carácter retribuido del cargo 305 22. Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento 310 23. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión 315 24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores 320 25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 325 26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente 330 27. Disolución: causas 335 28. Liquidación: designación de liquidadores 340 29. Liquidación: cuota de liquidación 345	-		
16.Junta general: votación28017.Junta general: intervención en la gestión social28518.Administradores: modos de organizar la administración29019.Administradores: requisitos de elegibilidad29520.Administradores: duración del cargo30021.Administradores: carácter retribuido del cargo30522.Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento31023.Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión31524.Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores32025.Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente32526.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente33027.Disolución: causas33528.Liquidación: designación de liquidadores34029.Liquidación: cuota de liquidación345	15.	y ,	
17.Junta general: intervención en la gestión social28518.Administradores: modos de organizar la administración29019.Administradores: requisitos de elegibilidad29520.Administradores: duración del cargo30021.Administradores: carácter retribuido del cargo30522.Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento31023.Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión31524.Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores32025.Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente32526.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente33027.Disolución: causas33528.Liquidación: designación de liquidadores34029.Liquidación: cuota de liquidación345	16.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	280
18. Administradores: modos de organizar la administración.29019. Administradores: requisitos de elegibilidad.29520. Administradores: duración del cargo.30021. Administradores: carácter retribuido del cargo.30522. Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento.31023. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión.31524. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores.32025. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente.32526. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente.33027. Disolución: causas33528. Liquidación: designación de liquidadores34029. Liquidación: cuota de liquidación.345	17.	Junta general: intervención en la gestión social	285
20. Administradores: duración del cargo	18.		
21. Administradores: carácter retribuido del cargo 22. Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento	19.	Administradores: requisitos de elegibilidad	295
22.Consejo de Administración: régimen de organización y funcionamiento31023.Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión31524.Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores32025.Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente32526.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente33027.Disolución: causas33528.Liquidación: designación de liquidadores34029.Liquidación: cuota de liquidación345	20.	•	
funcionamiento		<b>-</b>	305
<ul> <li>23. Consejo de Administración: adopción de acuerdos sin sesión</li></ul>	22.		
24. Reducción de capital social: reconocimiento de derecho de oposición de acreedores       320         25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente       325         26. Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente       330         27. Disolución: causas       335         28. Liquidación: designación de liquidadores       340         29. Liquidación: cuota de liquidación       345	00		
oposición de acreedores			315
25. Separación de socios: causas adicionales a las previstas legalmente	24.	·	000
legalmente	0.5		320
26.Exclusión de socios: causas adicionales a las previstas legalmente	25.		225
legalmente	26		325
27. Disolución: causas33528. Liquidación: designación de liquidadores34029. Liquidación: cuota de liquidación345	∠0.	· ·	320
<ul><li>28. Liquidación: designación de liquidadores</li><li>29. Liquidación: cuota de liquidación</li><li>340</li><li>345</li></ul>	27	Displusión: causas	
29. Liquidación: cuota de liquidación			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
30. Resolución de conflictos		Resolución de conflictos	

Capí	tulo III. Actas de acuerdos y decisiones sociales	500
1. 2. 3. 4.	Acta de junta general convocada  Acta de junta general universal  Acta de consejo de administración  Acta de decisiones de socio único	510 515
Capít	tulo IV. Certificaciones de acuerdos y decisiones sociales	600
1.	Certificación de acuerdos adoptados en junta general	005
_	convocada	
2.	Certificación de acuerdos adoptados en junta general universal	
3.	Certificación de acuerdos del consejo de administración	
4.	Certificación de decisiones del socio único	620
Capít	tulo V. Acuerdos sociales	1000
1.	Autorización de junta general para la adquisición derivativa de	
	participaciones propias	1005
2.	Nombramiento de administrador persona física	
3.	Nombramiento de administrador persona jurídica	
4.	Nombramiento de administrador suplente	1020
5.	Reelección de administrador	
6.	Separación de administrador	
7.	Nombramiento de consejero delegado y delegación	
	permanente de facultades	1035
8.	Modificación de la estructura del órgano de administración	1040
9.	Modificación de la duración de la sociedad	1045
10.	Cambio de denominación social	
11.	Ampliación del objeto social	
12.	Sustitución del objeto social	1060
13.	Traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal	
14.	Traslado del domicilio social a distinto término municipal de la	
15	misma provincia	
15.	Traslado del domicilio social a provincia distinta	
16.	Modificación del ejercicio social	1000
17.	Aumento de capital social mediante la creación de participaciones sociales y con aportaciones no dinerarias	1085
18.	Aumento de capital mediante la creación de participaciones	
	sociales y con contravalor de capitalización de crédito	1090
19.	Aumento de capital mediante la creación de participaciones	
	sociales y con aportaciones dinerarias	1095
20.	Aumento de capital por transformación de reservas y mediante	
	la elevación del valor nominal de las participaciones sociales	1100

21.	Reducción del capital mediante la amortización de participaciones, con el objeto de restituir aportaciones de los socios	1105
22.	Reducción del capital mediante la disminución del valor nominal de las participaciones sociales con el objeto de restituir aportaciones a los socios	1110
23.	Reducción del capital para compensar pérdidas	
23. 24.	Reducción del capital para amortizar participaciones propias	
2 <del>5</del> .	Reposición de pérdidas: aportación y cancelación de préstamo de socio	
26.	Reposición de pérdidas: aportación de efectivo	1130
27.	Reducción y aumento del capital simultáneos: acuerdo y ejecución en unidad de acto	1135
28.	Aprobación de las cuentas anuales, la gestión social y la aplicación del resultado	
29.	Distribución de dividendo a cuenta	
30.	Nombramiento de auditor para verificación de cuentas anuales	
31.	Transformación en SA	
32.	Fusión por absorción	
33.	Fusión por creación	1165
34.	Escisión total	
35.	Escisión parcial	1175
36.	Cesión global de activo y pasivo	
37.	Separación de socio: acuerdo del órgano de administración	1185
38.	Exclusión de socio: acuerdo de junta general	1190
39.	Disolución	1195
40.	Nombramiento de liquidadores	1200
41.	Aprobación del balance final de liquidación	1205
42.	Reactivación de la sociedad disuelta	1210
Сар	ítulo VI. Anuncios	2000
1.	Convocatoria de junta general de socios	
2.	Sustitución del objeto social	
3. 4.	Traslado del domicilio social al extranjero	
_	sociales	
5.	Prórroga de la sociedad	
6.	Reactivación	2030
7.	Creación, modificación o extinción anticipada de la obligación	0005
^	de realizar prestaciones accesorias	2035
8.	Concesión de plazo para el ejercicio del derecho de preferencia	0040
^	en aumento del capital	2040
9.	Reducción de capital con devolución de aportaciones a efectos	00.45
40	del derecho de oposición de los acreedores	
10.	Trasformación en SA	
11.	Fusión por absorción	
12.	Fusión por creación	2060

13. 14.	Escisión totalEscisión parcial	
15.	Cesión global de activos y pasivos	2075
Сар	ítulo VII. Proyectos	3000
1.	Proyecto común de fusión por absorción	3005
2.	Proyecto común de fusión por creación	
3.	Proyecto de escisión parcial	
4.	Proyecto de escisión total	
5.	Proyecto de cesión global	3025
Сар	ítulo VIII. Informes	4000
1.	Informe de fusión por absorción	
2.	Informe de fusión por creación	
3.	Informe de escisión total	
4.	Informe de escisión parcial	
5.	Informe de supresión derecho de asunción preferente	4025
Сар	ítulo IX. Solicitudes y comunicaciones	5000
1.	Solicitud de experto independiente para valoración de	
	aportaciones no dinerarias	
2. 3.	Solicitud de auditoría de cuentas por minoría de socios Comunicación individual de convocatoria de junta general de	
	socios	
4.	Aceptación de la designación del cargo de administrador	
5.	Renuncia al cargo de administrador	
6. -	Convocatoria del consejo de administración	5030
7.	Solicitud de informes o aclaraciones sobre asuntos	<b>-</b> 00 <i>-</i>
0	comprendidos en el orden del día de la junta general	5035
8.	Comunicación a socio del plazo para el ejercicio del derecho de	E040
^	preferencia en aumento del capital	5040
9.	Notificación a acreedores de reducción de capital con devolución de aportaciones a efectos de su derecho de	
	oposición	5045
10.	Comunicación de acuerdo de sustitución del objeto social a	
	socio que no ha votado a favor del mismo	5050
11.	Comunicación de acuerdo de traslado del domicilio social al	
	extranjero a socio que no ha votado a favor del mismo	5055
12.	Comunicación de acuerdo de modificación del régimen de	
	transmisión de las participaciones sociales a socio que no ha	
	votado a favor del mismo	5060
13.	Comunicación de acuerdo de prórroga de la sociedad a socio	
	que no ha votado a favor del mismo	5065

14.	Comunicación de acuerdo de reactivar la sociedad a socio que no ha votado a favor del mismo	5070
15.	Comunicación de acuerdo de creación, modificación o extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones accesorias a socio que no ha votado a favor del mismo	
Сар	ítulo X. Otros documentos	6000
1.	Certificado bancario de aportaciones dinerarias en la constitución de la sociedad	6005
2.	Certificado bancario de aportaciones dinerarias en ampliación del capital	6010
3.	Contrato de transmisión de participaciones sociales	
4.	Adquisición de unipersonalidad sobrevenida: certificación del libro registro de socios	6020
5.	Pérdida del carácter unipersonal: certificación del libro registro de socios	6025
6.	Cambio de socio único: certificación del libro registro de socios	
7.	Poder para constituir sociedad	6035
8.	Escrito confiriendo representación para asistir a junta general	
9.	Pacto de socios	6045

Cap	Capítulo I. Estatutos sociales		
1.	Modelo extenso	105	
2.	Modelo breve (menciones legales mínimas)	110	
3.	Modelo SLNE (oficial)	115	
4.	Modelo SRL profesional	120	

#### Capítulo I. Estatutos sociales

#### 1. Modelo extenso

MSM nº 1794 a 1797. MSL nº 255 s.

LSRL art.13; RRM art. 175.1.3<sup>a</sup> y 176 s.

#### Notas:

- ° Este formulario responde a un **supuesto práctico real**, cuyas circunstancias, obviamente, pueden no coincidir plenamente con las que concurren en el supuesto para el que va a utilizarse. Se ha optado por mantenerlas para enriquecer el valor ejemplificativo del formulario, sin perjuicio de que el usuario las elimine o modifique al personalizar el modelo.
- ° El modelo puede ser completado o/y modificado sustituyendo alguna de sus cláusulas con las variantes recogidas en el nº 200 s.

#### Estatutos de la sociedad <<denominación, S.R.L.>>

#### I. Denominación, objeto, domicilio y duración

#### Artículo 1. Denominación

La sociedad se denomina << denominación, S.R.L.>> y se regirá por los presentes estatutos y, en cuanto no le sean aplicables disposiciones específicas, por la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de 23 de marzo, y por la restante legislación aplicable.

#### Artículo 2. Objeto

- El objeto de esta sociedad está integrado por las siguientes actividades:
- a) <<descripción de la actividad>>.
- b) <<descripción de la actividad>>.
- c) <<descripción de la actividad>>.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad directa o indirectamente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

Si las disposiciones legales vigentes exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social delimitado en este artículo, estar en posesión de un título profesional determinado, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación profesional requerida para la actividad de que se trate. Por otra parte, si esas mismas disposiciones legales exigiesen para el desarrollo de la actividad de que se trate contar con autorización administrativa o la inscripción en determinados Registros Públicos, no podrá iniciarse el ejercicio de dicha actividad hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos para la misma.

#### Artículo 3. Domicilio

La sociedad tiene su domicilio en << localidad, calle y número>>.

El órgano de administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales.

El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, no exige acuerdo de la junta general, pudiendo ser acordado o decidido por el órgano de administración.

#### Artículo 4. Duración e inicio de operaciones

La sociedad tiene una duración indefinida.

La sociedad comienza sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución, sin perjuicio de la necesaria inscripción en el Registro Mercantil.

#### II. Capital social y régimen de las participaciones sociales

#### Artículo 5. Capital social

El capital social, íntegramente desembolsado, se fija en la cifra de <<número/letra>> euros, y está dividido en <<número/letra>> participaciones sociales, de <<número/letra>> euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas e íntegramente desembolsadas, y numeradas correlativamente del uno al <<número/letra>>, ambos inclusive.

#### Artículo 6. Participaciones sociales

Las participaciones sociales en que se divide el capital son iguales, acumulables e indivisibles y no podrán estar representadas en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán resguardos provisionales acreditativos de una o varias participaciones sociales.

Las certificaciones del Libro registro de socios en ningún caso sustituirán al título de adquisición.

#### Artículo 7. Transmisión de participaciones

**Transmisión voluntaria "inter vivos"**. La transmisión voluntaria "inter vivos" de participaciones sociales que no lleven aparejada prestaciones accesorias, y fuera de los casos en que dicha transmisión es libre conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se regirá por lo dispuesto en el artículo 29, punto 2, de la citada Ley.

**Transmisión "mortis causa"**. La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio.

Esto no obstante, si el heredero no es un descendiente, un ascendiente o el cónyuge del socio fallecido, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio difunto, apreciadas en el valor que tuvieren el día del fallecimiento del socio, pagándose el precio al contado. La valoración se hará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

**Transmisión forzosa**. En las transmisiones forzosas a que se refiere el artículo 31 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la sociedad, en defecto de los socios, tendrá derecho de adquisición preferente para subrogarse en el lugar del rematante o, en su caso, del acreedor.

#### Artículo 8. Usufructo

En caso de usufructo de participaciones sociales, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo.

En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo establecido en la legislación civil aplicable.

#### Artículo 9. Prenda

En caso de prenda de participaciones sociales, corresponderá al propietario de las mismas el ejercicio de los derechos sociales.

#### Artículo 10. Copropiedad

En caso de copropiedad de participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar a uno de ellos para el ejercicio de los derechos sociales, pero del incumplimiento de las obligaciones para con la sociedad responderán todos solidariamente.

#### Artículo 11. Documentación de las transmisiones

Toda transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas deberá constar en documento público. La constitución de derechos reales diferentes sobre ellas deberá constar en escritura pública.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

#### Artículo 12. Libro registro de socios

La sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

La sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro registro de socios si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma.

Cualquier socio podrá examinar el Libro registro de socios, cuya llevanza y custodia corresponde al órgano de administración.

El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales, tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la sociedad.

#### III. Órganos sociales

**Artículo 13.** Los órganos de la sociedad son:

- a) La junta general de socios.
- b) El órgano de administración.

#### 1. Junta general

**Artículo 14.** La voluntad de los socios, expresada por mayoría, regirá la vida de la sociedad.

La mayoría habrá de formarse necesariamente en junta general.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la junta general.

#### Artículo 15. Convocatoria

La convocatoria de la junta general habrá de realizarse por el órgano de administración, o por los Liquidadores en su caso, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en el término municipal en que está situado el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, quince días.

En los casos de fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo y traslado del domicilio social al extranjero se aplicarán a la convocatoria de la junta general las reglas especiales previstas a este respecto en la Ley 3/2009, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

#### Artículo 16. Facultad y obligación de convocar

El órgano de administración podrá convocar la junta general siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales, y deberá convocarla para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Asimismo, deberá convocar la junta general cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

#### Artículo 17. Lugar de celebración

La junta general se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio.

Si en la convocatoria no figurara el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para celebrarse en el domicilio social.

#### Artículo 18. Junta universal

La junta general quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración dela Junta y el orden del día de la misma.

#### Artículo 19. Asistencia y representación

Todos los socios tienen derecho a asistir a la junta general.

El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la junta general por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no consta en documento público, deberá ser especial para cada junta.

#### Artículo 20. Presidente y secretario de la junta

Actuarán como presidente y secretario de la junta quienes ostenten dichos cargos en el consejo de administración o, caso de ser otra la estructura del órgano de administración, los elegidos por los socios concurrentes al comienzo de la reunión.

#### Artículo 21. Deliberación y adopción de acuerdos

La junta general de socios deliberará sobre los asuntos comprendidos en el orden del día establecido en la convocatoria, y se levantará acta de la misma en la forma prevista por la Ley, haciendo constar en ella las intervenciones de los socios que lo soliciten.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior:

- a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.
- b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo, el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

#### 2. Órgano de administración

#### Artículo 22. Modos de organizar la administración

La administración de la sociedad corresponde al órgano de administración que, alternativamente, elija la junta general, sin necesidad de modificación estatutaria, entre las posibilidades siguientes:

- a) Un administrador único.
- b) Varios administradores que actúen solidaria o conjuntamente. En ambos casos, el número máximo de administradores será de tres.
- c) Un consejo de administración integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a doce.

La atribución del poder de representación se regirá por lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2/1995; en caso de administradores mancomunados se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.

#### Artículo 23. Ámbito de representación

El órgano de administración tendrá todas las facultades y prerrogativas, derechos y obligaciones que las leyes y estos estatutos le señalan, pudiendo contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio sobre toda clase de bienes.

[En su caso: A título meramente enunciativo, es decir, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, serán facultades y atribuciones del órgano de administración las siguientes:

<<consignar la enumeración de facultades del órgano de administración que se desee, teniendo en cuenta que dicha enumeración no es inscribible en el RM (RRM art.185.6)>>]

#### Artículo 24. Nombramiento y plazo de duración del cargo

Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

Los administradores ejercerán el cargo por tiempo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesados, en cualquier momento, por la junta general aún cuando la separación no conste en el orden del día, por acuerdo adoptado con el voto favorable de los dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

#### Artículo 24. Retribución

El cargo de administrador tendrá carácter gratuito.

#### Artículo 25. Prohibición de competencia

Los administradores no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, salvo autorización expresa de la sociedad, mediante acuerdo de la junta general adoptado con la mayoría prevista en el artículo 21, apartado b), de los presentes estatutos.

#### Artículo 26. Consejo de administración

En caso de existir un consejo de administración, se regirá por las normas siguientes:

- a) El consejo se reunirá siempre que lo decida su presidente o lo soliciten, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya tercera parte, en caso de número impar, se determinará por defecto, en cuyo caso se convocará para su celebración dentro de los quince días siguientes a la petición.
- La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada consejero, con una antelación mínima de dos días a la fecha de la reunión.
- b) El consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. En caso de número impar de consejeros, la mitad se determinará por defecto.
- c) La representación para concurrir al consejo ha de recaer necesariamente en otro consejero y debe conferirse por escrito.
- d) Salvo los acuerdos para los que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes.
- e) El consejo nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente. Asimismo, nombrará un secretario y un vicesecretario que podrán no ser consejeros.
- f) Las discusiones y acuerdos del consejo se llevarán a un libro de actas.
- g) La elevación a instrumento público de los acuerdos sociales podrá realizarse por cualquiera de los consejeros con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil.
- h) El consejo podrá designar de su seno uno o varios consejeros delegados, determinado las personas que hayan de ocupar dichos cargos y el régimen de su actuación, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.
- El consejo podrá delegar también sus facultades representativas en uno o más consejeros delegados determinando, si son varios, el régimen de su actuación. Para la validez de la delegación de facultades y la designación de consejeros delegados se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los

componentes del consejo, y tales acuerdos no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

#### IV. Ejercicio social y cuentas anuales

#### Artículo 27. Ejercicio social

Cada ejercicio social comenzará el día 1 de enero de cada año, y terminará y se cerrará el día 31 de diciembre del mismo año.

El primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución de sociedad y finalizará el treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

#### Artículo 28. Cuentas anuales

El órgano de administración de la sociedad está obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, la memoria y, en su caso, un estado de flujos de efectivo.

Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta Ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

#### Artículo 29. Información a los socios

A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará expresión de este derecho.

Durante el mismo plazo el socio o socios que representen el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales, sin que ello impida ni limite el derecho de las minoría a que se nombre auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

#### V. Disolución y liquidación

#### Artículo 30. Disolución

La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas, procediéndose a su liquidación por los administradores, previo su nombramiento como liquidadores. Si su número fuere par, se designará por la junta otro liquidador más.

#### Artículo 31. Liquidación

Una vez satisfechos todos los acreedores del importe de sus créditos o consignado su importe en una entidad de crédito del término municipal correspondiente al domicilio social, el activo resultante se repartirá por el órgano de liquidación entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

#### VI. Otras disposiciones

#### Artículo 32. Incompatibilidades

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el ordenamiento jurídico español.

#### Artículo 33. Resolución de conflictos

Todas las cuestiones o diferencias que se susciten entre los socios como tales y entre éstos y la sociedad, y que no pudieran ser resueltas estatutariamente y no tengan señalado procedimiento especial obligatorio, se someterán a arbitraje de equidad.